

CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, treinta y uno (31) mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ORDINARIO LABORAL – ÚNICA INSTANCIA-  
Demandante: RAUL ANDRÉS JIMENEZ ARDILA.  
Demandada: LENIN MONTEJO RUEDA.  
SUPERMEDACO LA ABUNDANCIA DE DIOS  
Radicación: 687553103001-**2022-00057**-00

Vencido el término para subsanar la presente demanda, procede el Despacho a la revisión del expediente, observándose lo siguiente:

Mediante auto de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)<sup>1</sup>, el Juzgado devolvió la presente demanda ordinaria, advirtiendo a la parte demandante de las falencias que ella adolecía. Pese a ello, se tiene que la parte actora no allegó escrito dando cumplimiento a lo señalado en la referida providencia.

En ese orden de ideas, y como quiera que en este caso, la parte actora no subsanó el libelo demandatorio, el camino a seguir no es otro que el rechazo de la demanda como lo prevé el art. 90, Inciso 4º del C.G. del P., aplicable por remisión del art. 145 del C.P.T. y S.S.

Por lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** RECHAZAR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por RAUL ANDRÉS JIMENEZ ARDILA por intermedio de apoderado, en contra de LENIN MONTEJO RUEDA como propietario del Establecimiento de Comercio LA GRAN ABUNDANCIA DE DIOS; por lo considerado en la parte motiva de este auto.

**SEGUNDO:** ARCHIVAR, la prestante actuación, para lo cual se dejarán las constancias del caso en el correspondiente libro radicador.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

MARA

Firmado Por:

*Ibeth Maritza Porras Monroy*  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001

<sup>1</sup> Ver PDF No. 0003 AUTO DEVUELVE DEMANDA –*alojado en- 0001* CUADERNO PRINCIPAL

**Socorro - Santander**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: **d43421cddaa7b6ba14d45981657d6d71bd85e4b1f7329267a473e0e41dd098ad**  
Documento generado en 01/06/2022 01:27:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**